



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO **020** DE 2005

(Acta 11 del 24 de mayo de 2005)

“Por el cual se modifica el título que otorgan los programas curriculares de posgrado **Doctorado en Ingeniería – Geotecnia, Doctorado en Ingeniería – Recursos Hidráulicos, Doctorado en Ingeniería – Sistemas y Doctorado en Ingeniería – Sistemas Energéticos** de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 041 de 2004, el Consejo Superior Universitario creó el programa curricular de postgrado Doctorado en Ingeniería – Geotecnia.
2. Que mediante Acuerdo 007 de 2005, el Consejo Superior Universitario creó el programa curricular de postgrado Doctorado en Ingeniería – Recursos Hidráulicos.
3. Que mediante Acuerdo 008 de 2005, el Consejo Superior Universitario creó el programa curricular de postgrado Doctorado en Ingeniería – Sistemas.
4. Que mediante Acuerdo 009 de 2005, el Consejo Superior Universitario creó el programa curricular de postgrado Doctorado en Ingeniería – Sistemas Energéticos.
5. Que el Consejo Académico estudió y decidió recomendar favorablemente la modificación y unificar el título que otorgan los programas de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Nacional.
6. Que en sesión 011 de 2005, realizada el 24 de mayo, el Consejo Superior Universitario analizó la recomendación del Consejo Académico y decidió aprobar la modificación solicitada.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar la nomenclatura de los títulos que otorgan los programas curriculares de postgrado **Doctorado en Ingeniería – Geotecnia, Doctorado en Ingeniería – Recursos Hidráulicos, Doctorado en Ingeniería – Sistemas y Doctorado en Ingeniería – Sistemas Energéticos** de la Universidad Nacional de Colombia:

TÍTULO ANTERIOR	TÍTULO MODIFICADO
Doctor en Ingeniería – Geotecnia	Doctor en Ingeniería
Doctor en Ingeniería – Recursos Hidráulicos	Doctor en Ingeniería
Doctor en Ingeniería – Sistemas	Doctor en Ingeniería
Doctor en Ingeniería – Sistemas Energéticos	Doctor en Ingeniería

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 3 de los Acuerdos 007, 008 y 009 de 2005 del Consejo Superior Universitario y el artículo 3 del Acuerdo 041 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

(Original firmado por)

ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria